

0013

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN, 08 ENE 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3353-P-2019 y el reclamo interpuesto por la empresa PEHUENCHE S.A. contra la Disposición N° 05/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte y Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente la empresa PEHUENCHE S.A. presenta reclamo por error en la confección del Acta Acuerdo tramitada bajo Expediente OE N° 2841-M-2019 y que le produce un gravamen económico importante;

Que la empresa sostiene que el cálculo respecto al reconocimiento de SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil debe realizarse sobre 116 unidades reconocidas por la C.N.R.T. a la empresa INDALO S.A. y no por las 120 unidades que efectivamente realiza el cálculo la autoridad municipal;

Que la Dirección General de Auditoría y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiestan que la prestación del servicio que realiza la empresa INDALO S.A. según contrato aprobado por Decreto N° 1463/11 corresponde a 120 unidades incluidas las de refuerzo;

Que hace mención la citada Auditoría en su informe que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a fs. R121/124 del Expediente OE N° 1814-V-2016 indica que *"luego de un proceso judicial que finalizó con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia se adjudicó*


MARIANO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

una Oferta Alternativa que contemplaba 110 unidades operativas y 10 de refuerzo”;

Que reafirma dicha Auditoría que en los Considerandos de los Decretos de actualización de tarifas se menciona que *“por diferentes razones se adjudicó la Oferta Alternativa que contempla 120 unidades”;*

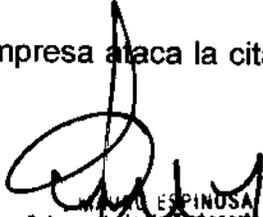
Que la Auditoría sostiene que hasta el mes de diciembre de 2018 el cálculo de los subsidios por gas oil, SISTAU y CCP abonados por la Municipalidad a la empresa PEHUENCHE S.A. se realizó tomando en cuenta las 120 unidades que posee la flota de la empresa INDALO S.A. prestando siempre la empresa PEHUENCHE S.A. su conformidad con la firma de las diferentes actas acuerdo y concluye que no quedaría claro por qué a la fecha la empresa INDALO S.A. posee una flota menor (116 unidades) a la establecida por el Contrato;

Que del informe de Auditoría se desprende que la empresa concesionaria no estaría cumpliendo con la Cláusula 10° del Contrato de concesión y consecuentemente con ello cabría que la Autoridad de Aplicación analice la repercusión en la estructura de costos y/o las sanciones que correspondiere aplicar;

Que por último, la Auditoría destaca que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo en cuestión establece que *“La empresa renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período al que se refiere la Cláusula Primera de la presente”;*

Que en virtud de ello, en fecha 05/08/2019, por medio de la Disposición N° 05/19 dictada por la entonces Subsecretaría de Transporte y Tránsito, se rechazó el reclamo presentado por la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que a través del reclamo mencionado en el Visto, dicha empresa ataca la citada


MANUEL ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Disposición requiriendo se deje sin efecto la misma y se haga lugar a su presentación;

Que consecuentemente con lo expuesto y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 605/19), corresponde el rechazo del reclamo de marras;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el reclamo presentado por la empresa PEHUENCHE S.A. respecto a la cantidad de unidades tenidas en cuenta para el cálculo del proporcional de SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil para el año 2019.-

ARTÍCULO 2°: Por la Subsecretaría de Transporte notifíquese de la presente a la empresa PEHUENCHE S.A.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2270
Fecha 20.10.19


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén